CONTRATO N° 35/2021

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GCE Grupo Comercial Empresarial, Avda. 25 de Agosto C/ Concordia – Ciudad del Este - Paraguay, representada para este acto por el Sr Roberto Rodríguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393684

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.021	1	1	0	0	340	30	1	10	13.125.000

Edgar N. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº.: 9852

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

GCE Grupo Comercial Empresarial
Distribución Representación Servicios

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021, convocado por la Municipalidad de Mbaracayú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 198/2021 I.M.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Balde de plástico chico	Implast	Paraguay	Unidad	10	30.000	300.000
2	2	Balde de plástico grande	Implast	Paraguay	Unidad	10	35.000	350.000
3	3	Limpia vidrio con atomizador	Base Base	Paraguay	Unidad	50	25.000	1.250.000
4	4	Desodorante de ambiente líquido	Base Base	Paraguay	Unidad	50	25.000	1.250.000
5	5	Desodorante de ambiente en aerosol	Base Base	Paraguay	Unidad	50	20.000	1.000.000
6	6	Plumeros	N/T	Paraguay	Unidad	15	20.000	300.000
7	7	Lustra muebles	Base Base	Paraguay	Unidad	50	25.000	1.250.000
8	8	Limpia vidrio sin atomizador	Base Base	Paraguay	Unidad	50	10.000	500.000
9	9	Escoba común o de paja	N/T	Paraguay	Unidad	15	25.000	375.000
10	10	Escoba larga para techo	N/T	Paraguay	Unidad	5	35.000	175.000
11	11	Escobillón	Condor	Brasil	Unidad	15	25.000	375.000
12	12	Escoba para patio	Condor	Brasil	Unidad	50	25.000	1.250.000
13	13	Escoba de poliamida	Condor	Brasil	Unidad	10	25.000	250.000
14	14	Detergente liquido	Base Base	Paraguay	Litros	200	6.500	1.300.000
15	15	Jabón en polvo	Insuperable	Paraguay	Kilogramos	100	25.000	2.500.000
16	16	Cepillo para inodoro	Condor	Brasil	Unidad	10	20.000	200.000
17	17	Escurridor de goma para piso	Bettanin	Brasil	Unidad	20	25.000	500.000

Total: *13.125.000*

Edgar Mazzuco G. Abogado Mat. Nº: 9852

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Trece millones ciento veinticinco mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. OBLIGACIÓN DE PROVEER BIENES EN CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD OFERTADAS.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Abogado
Mat. N°: 9852

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 28 (veintiocho) del mes de Mayo y año 2.021.

Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL.

Firmado por: ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS en nombre del Proveedor

Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL

Con parecer del Asesor Jurídico Institucional Abg. EDGAR MANUEL LEZCANO

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº: 9852